

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

INSTRUCCIONES AL PRESENTANTE DE OBRAS PARA INSCRIPCIÓN

1. Llene los apartados numerados **(1), (2), (3), (4), (5) y (7)** de la parte **A** de la Solicitud de Inscripción.
2. En el apartado **(3)** marque **(x)** el género de la Obra que usted está solicitando que se inscriba y deje en blanco todos los demás espacios.
3. De ser una **Obra Derivada**, marque **(x)** en el encasillado y llene el apartado número **(6)** en su totalidad. De no ser una **Obra Derivada**, escriba la palabra **Ninguna.**
4. **Legalice su solicitud ante Abogado Notario y llame al Registro para su cita de presentación (787-722-2121 ext. 6293,6316 y 6262).** Antes de juramentar asegúrese de haber contestado correctamente lo que se pide en el formulario.
5. Acompañe la Solicitud de Inscripción con **dos (2)** copias de la Obra **las cuales deben reflejar exactamente el contenido íntegro de la Obra:**

- a. **Libros, ensayos, artículos impresos, libretos, manuscritos o programas de computadoras** – Dos (2) ejemplares encuadernados tipo libro o espiral con sus **páginas numeradas** en orden consecutivo. **De ser un poemario debe tener un índice.** Si fuera un programa de computadora con material confidencial, del código fuente debe presentar las primeras y últimas veinticinco (25) páginas suprimiendo lo confidencial (**las páginas deben estar numeradas en orden consecutivo**). Lo suprimido no debe exceder del cuarenta por ciento (**40%**) del texto depositado.
- b. **Pinturas, artesanías, dibujos y fotografías** - Dos (2) reproducciones encuadernadas tipo libro o espiral tamaño **8x10**, con las **páginas numeradas** en orden consecutivo y **tener índice.**
- c. **Obra gráfica en multicopias** – Dos (2) muestras de la obra gráfica en fotos o copias firmadas, encuadernadas tipo libro o espiral con las **páginas numeradas** en orden consecutivo y **tener índice.**
- d. **Esculturas, tallas, cerámicas y artesanías** – Dos (2) **juegos de fotografías a color, de cuerpo entero**, tamaño **8 x10** de vista **frontal, trasera y laterales**; encuadernadas tipo libro o espiral con las **páginas numeradas** en orden consecutivo y **tener índice.**
- e. **Películas y Videos** – Dos (2) copias en DVD.
- f. **Diseños arquitectónicos** – Dos (2) juegos de planos encuadernados tipo libro o espiral reducidos a **8½ x 11** con las **páginas numeradas** en orden consecutivo.

g. Composiciones o arreglos musicales – Dos (2) copias de la grabación correspondiente en CD en su estuche individual y dos (2) copias de la letra encuadernada tipo libro o espiral con un índice y las páginas numeradas en orden consecutivo. Una (1) copia de la partitura musical si la hubiere. Los temas deben estar en el mismo orden en que aparecen en el CD. El material escrito debe ser igual al que aparece cantado en el CD. Se pueden registrar un máximo de 25 canciones por solicitud o lo que quepa en el CD sin exceder las 25 canciones.

6. Traiga una de las siguientes piezas de identificación:

a. Licencia de conducir vigente

b. Pasaporte vigente

c. Tarjeta de Inscripción Electoral vigente

d. Identificación oficial vigente con foto expedida por una entidad gubernamental.

7. Comprobante de Rentas Internas de treinta dólares (\$30.00) de una Colecturía del DEPARTAMENTO DE HACIENDA. Indique al solicitarlo que es para la cuenta de Propiedad Intelectual, debe asegurarse que la clave sea 5113. NO TENEMOS COLECTURIA INTERNA.

8. Casos Especiales

Cuando viene como **Representante Autorizado** de alguna persona, **tiene que traer la Carta de Autorización por parte del Autor real de la Obra** para poder hacer el registro **la misma debe indicar el título de la Obra** que va a ser registrada y **copia**

de una identificación del Autor de las antes mencionadas en el número 6 de las Instrucciones. La persona que se utilice como **Representante Autorizado debe llenar el encasillado número 1 de la Solicitud y debe llenar la Declaración Jurada (página 7 de la Solicitud) indicando que es el Representante Autorizado.**

En los siguientes casos deberá suplirse esta documentación en adición a la identificación:

A. Extranjeros Residentes

Si es extranjero residente, traiga documentación acreditativa de residencia legal en Puerto Rico expedida por el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos o por un Tribunal Federal competente.

B. Derechohabientes Acreditados

Si es heredero o legatario acreditado, traiga documentación acreditativa de su condición consistente en:

- a. Copia certificada del Testamento inscrito en el Registro de Testamentos del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- b. Certificación acreditativa del Registro de Testamentos que el Testamento no ha sido revocado ni modificado.
- c. Certificado de Defunción del causante.
- d. Resolución judicial certificada sobre Declaratoria de Herederos, en caso de herencia intestada.
- e. De no existir Testamento ni Declaratoria de Herederos deberá gestionarse la Declaratoria de Herederos según la ley aplicable

- C. Si es padre o madre con patria potestad del autor menor de 21 años debe traer:
- a. Certificado de Nacimiento del menor.
 - b. Identificación con foto del menor expedida por una entidad gubernamental o escolar. De no tener traer fotografía tamaño 2x2.
 - c. Resolución judicial certificada asignándole la patria potestad, en caso de divorcio.
 - d. Si es Tutor Designado, traer una copia certificada de la resolución judicial asignándole la Tutoría.

D. Corporaciones o Sociedades

Si actúa como Oficial Autorizado de una Corporación o Sociedad la misma traiga:

- a. Resolución de la Junta de Directores confiriéndole tal autoridad para ser representados en el Registro, la misma debe incluir el o los título(s) de la Obra(s) a registrarse.
- b. Certificado de Incorporación (**copia**).
- c. Cesión de Derechos de parte del autor o autores reales a nombre de la Corporación. Esta o estas persona(s) **debe(n) proclamarse autor de la Obra (indicar el o los títulos) y luego ceder los Derechos de Autor a la Corporación o Sociedad.**

E. Autores de Obras Derivadas

- a. Por Obra Derivada se entiende una obra que se basa en otra anterior como la traducción de un texto o una Obra de teatro adaptada de una novela.
- b. Si comparece como editor, traductor, arreglista, compendiador o autor de una Obra Derivada traer copia del contrato suscrito con el Autor o Derechohabiente Acreditado, autorizando su actuación como tal.

9. Completada la presentación, reclame su recibo oficial y firme el Diario de Presentaciones.

AVISO IMPORTANTE

El asiento de presentación inscrito en el Registro proveerá la protección completa de la Ley y sus beneficios mientras éste no se extinga o caduque.